

**FORMATO D - FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL  
(CONTRATOS MENORES)**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE IONES Y METALES EN MUESTRAS DE  
AGUA Y SUELO**

**1. ÁREA SOLICITANTE**

Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida

**2. ANTECEDENTES**

La Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida (DCTS) genera, promueve, coordina y ejecuta investigaciones científicas y estudios interdisciplinarios en los campos de la Tierra Sólida (Sismología, Ingeniería Sísmica, Geodesia Espacial y Geodinámica Superficial), a través de programas de investigación orientados a conocer, ampliar y generar nuevo conocimiento geofísico para el desarrollo de la ciencia y contribución al proceso de estimación del peligro en la gestión del riesgo de desastres, que sean de utilidad para la toma de decisiones de las autoridades competentes. Esta información permitirá reducir la vulnerabilidad de infraestructuras y población a nivel nacional.

Como parte de sus actividades la DCTS realiza investigaciones sobre caracterización geodinámica, geotécnica de movimientos en masa y estabilidad física en pasivos ambientales, cuyo objetivo es conocer las propiedades químicas del agua y suelo en base al análisis de los iones y metales que los conforman. Los estudios involucran la realización de análisis de muestras representativas de agua y suelo en un laboratorio especializado para evaluación de calidad ambiental.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Realizar el servicio de laboratorio químico para el análisis de muestras de agua y suelo extraídas en el área de estudio Cata-Coayllo, Lima.

**4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio solicitado permitirá evaluar el contenido de plomo, zinc o cobre y establecer líneas base de calidad ambiental en muestras de agua y suelo del entorno del pasivo minero Cata. Estos resultados fortalecerán la gestión ambiental y la toma de decisiones en futuros planes de remediación del sitio.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

Se requiere el servicio de laboratorio químico para los siguientes análisis en muestras de agua y suelo:

5.1. Metales totales y disueltos en Agua

<b>Especificación</b>	<b>Condiciones y especificaciones exigidas para el laboratorio</b>
Objetivo del análisis	Evaluación frente al ECA-Agua para Categoría 1A y 3
Alcance y número de muestras	<b>30 muestras</b> , distribuidas en: <b>15 (metales totales) + 15 (metales disueltos)</b> , en ríos y agua subterránea.
Elementos por analizar (como mínimo)	- Al, Sb, As, Ba, Be, B, Cd, Cu, Cr (Total), Fe, Mn, Hg, Mo, Ni, Pb, Se, U, Zn, Co, Li, Mg
Fracciones	Total (no filtrada) y Disuelta ( $\leq 0,45 \mu\text{m}$ , filtrada en campo)
Métodos	ICP-MS (EPA 200.8), citar código/edición e indicar si el ensayo está acreditado o validado fuera del alcance.

Acreditación	NTP-ISO/IEC 17025:2017 vigente. Indicar cualquier ensayo validado fuera del alcance. Cada ensayo debe estar acreditado para la matriz agua y el método específico.
Preservación/recepción	El laboratorio entrega frascos y HNO <sub>3</sub>
Reporte	En formato .xlsx y PDF con resultados en mg/L, método/edición, LOD/LOQ, incertidumbre, QA/QC.

### 5.2. Cationes y aniones en Agua

Especificación	Condiciones y especificaciones exigidas para el laboratorio
Objetivo del análisis	Contraste con ECA-Agua Categoría 1A y 3, cuando corresponda.
Alcance y número de muestras	<b>15 muestras</b> en ríos y agua subterránea.
Parámetros	<p>Aniones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sulfato (SO<sub>4</sub><sup>2-</sup>)</li> <li>○ Cloruro (Cl<sup>-</sup>)</li> <li>○ Bicarbonato (CO<sub>3</sub><sup>2-</sup>)</li> <li>○ Carbonato (HCO<sub>3</sub><sup>-</sup>)</li> <li>○ Nitrato (NO<sub>3</sub><sup>-</sup>)</li> </ul> <p>Cationes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Calcio (Ca<sup>2+</sup>)</li> <li>○ Magnesio (Mg<sup>2+</sup>)</li> <li>○ Sodio (Na<sup>+</sup>)</li> <li>○ Potasio (K<sup>+</sup>)</li> <li>○ Amonio (NH<sub>4</sub><sup>+</sup>)</li> </ul>
Fracción	Filtrado a 0,45 µm para aniones y cationes.
Métodos	EPA 300.0 (Cl <sup>-</sup> , SO <sub>4</sub> <sup>2-</sup> , NO <sub>3</sub> <sup>-</sup> ); SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2320 B (alcalinidad → HCO <sub>3</sub> <sup>-</sup> /CO <sub>3</sub> <sup>2-</sup> ); ICP-MS (EPA 200.8) (Ca, Mg, Na, K). Citar código/edición e indicar acreditado/validado.
LOD/LOQ e incertidumbre	Detallar LOD/LOQ por ion e incertidumbre.
Preservación/recepción	El laboratorio entrega recipientes de transporte, frascos y filtros

### 5.3. Otros parámetros en Agua

Especificación	Condiciones y especificaciones exigidas para el laboratorio
Objetivo del análisis	Evaluación frente al ECA-Agua para Categoría 1A y 3
Alcance y número de muestras	<b>15 muestras</b>
Elementos por analizar (como mínimo)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cianuro Total (ASTM D7511-12)</li> <li>- Cianuro Libre (ASTM D7237-18)</li> <li>- Cianuro WAD (EPA Method OIA-1677-09)</li> </ul>

### 5.4. Iones y metales en suelo

Parámetro / Grupo	Métodos requeridos (según ECA Suelo)
Número de muestras	<b>18 muestras</b>
Metales en suelo (As, Pb, Cd, Cu, Zn, Fe, Mn, etc.)	EPA 3050 / 3051.
Aniones en suelo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sulfato (SO<sub>4</sub><sup>2-</sup>)</li> <li>- Cloruro (Cl<sup>-</sup>)</li> </ul>	EPA 300.0 (cromatografía iónica). Cuando el ECA no detalle método, usar método estandarizado/validado.

- Nitrato (NO <sub>3</sub> <sup>-</sup> ) - Nitrito (NO <sub>2</sub> <sup>-</sup> )	
Cromo hexavalente (Cr VI)	Extracción: EPA 3060. EPA 7199 o DIN EN 15192.
Cianuro libre	EPA 9013 SEMWW-AWWA-WEF 4500 CN F o ASTM D7237 y/o ISO 17690:2015
Mercurio	EPA 7471 o EPA 6020/200.8

### 5.5. Metales en suelos y sedimentos

Medición de contenido de metales totales en muestras de sedimentos y suelos, como: Aluminio, Arsénico, Calcio, Cadmio, Cobre, Cromo, Hierro, Magnesio, Mercurio, Manganeso, Sodio, Potasio, Plomo, Plata, Zinc, entre otros metales más.

Objetivo: Caracterizar geoquímica en suelos y sedimentos

Método de medición de metales totales en suelos y sedimentos		Cantidad
PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTEES PECTROMETRÍA DE MASAS (ICP-MS)	EPA Method 6020B, Rev.2,2014/EPA Method 3050B Rev. 2, 1996. (Validado - Aplicado fuera del alcance: B, Ca, Ce, Fe, K, Li, Mg, Mo, Na, P, Si, Sn, Sr, Ti, Bi, U, Th, entre otros ) 2020.	<b>120 ensayos</b>

## 6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR<sup>1</sup>

- El proveedor debe haber realizado para el sector público y/o privado un mínimo de 5 análisis en el rubro de análisis químicos de agua y suelo en los últimos 5 años.
- El proveedor debe contar con un laboratorio para estudios de calidad ambiental equipado y propio. Se prohíbe la subcontratación parcial o total.
- Normatividad aplicable: ECA-Agua (D.S. 004-2017-MINAM).
- Normatividad aplicable: ECA-Suelo (D.S. 011-2017-MINAM).
- Acreditación del laboratorio: NTP-ISO/IEC 17025:2017.
- Suministro por parte del laboratorio de materiales y recipientes para el transporte/preservación de las muestras de agua, suelo y sedimentos. Para agua, frascos para metales totales y disueltos, frascos para iones, filtros (0.45µm o similar), jeringas, HNO<sub>3</sub>, etiquetas, formatos, recipientes para hielo, instrucciones y coolers para transporte de muestras de agua. Para el caso de muestras de suelos y sedimentos debe entregar envases adecuados, etiquetas, instructivo y cadena de custodia.
- El laboratorio instruirá o entregará los instructivos al personal del IGP sobre los protocolos y mecanismos de recolección de las muestras y entrega, para el cumplimiento de la metodología y correcto análisis.
- El laboratorio debe tomar las consideraciones para el control de calidad que requiera este tipo de análisis.
- Los métodos de ensayo deben contar con límites de cuantificación por debajo del ECA.
- El proveedor deberá entregar un (01) reporte en formato .xlsx y PDF, incluyendo:
  - Resultados de la medición de concentraciones en mg/L, ug/L o porcentaje, según corresponda.
  - LOD/LOQ, incertidumbre y QA/QC
  - Datos y características de los equipos utilizados (marca, modelo, etc).
  - Metodología empleada según la normatividad que aplica.

- En el caso de metales en agua, suelo y sedimentos, se debe reportarse todos los resultados de los metales analizados por el equipo.
- Se prohíbe la reproducción o venta de los resultados del análisis de muestras, por parte del laboratorio o sus especialistas.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor del servicio realizará la entrega de materiales para la recolección y transporte en la dirección de IGP (Calle Badajoz 169, Urb. Mayorazgo 4ta Etapa - Ate).

El proveedor del servicio en coordinación con el área usuaria realizará el transporte de muestras desde IGP (Calle Badajoz 169, Urb. Mayorazgo 4ta Etapa - Ate) a la sede de laboratorio.

El periodo de prestación del servicio será de 30 días calendario, contados a partir de la entrega de las muestras de agua y suelo al proveedor. Dicha entrega será registrada mediante un acta firmada por ambas partes (responsable del área usuaria y contratista).

## 8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida por del funcionario o servidor a cargo de la Dirección de Ciencias de la Tierra Sólida.

## 9. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y conformidad estará a cargo del responsable del grupo de investigación de sedimentos y erosión del suelo y del Director de Ciencias de la Tierra Sólida.

## 10. FORMA DE PAGO

### Para pagos únicos:

“El pago se realizará en una sola armada por el monto total, dentro de los 15 días calendario luego de haberse emitido la conformidad correspondiente, para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Factura
- Copia del Contrato o Copia de la Orden de servicio
- Código de Cuenta Interbancaria
- Un (01) informe por el servicio prestado impreso
- Un (01) informe por el servicio (versión digital)

## 11. PENALIDADES

### 11.1 PENALIDAD POR MORA

Se aplicará la penalidad por mora en caso de retraso injustificado, conforme al Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Esta penalidad se calcula automáticamente por cada día de atraso imputable al contratista según la fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0,10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

### 11.2 OTRAS PENALIDADES<sup>5</sup>

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 119 del Reglamento de la Ley N° 32069, se cobrarán también otras penalidades por las siguientes circunstancias:

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Por no entregar la versión digital final o completa de un informe técnico a pesar de ser un requerimiento del contrato.	<i>Penalidad diaria = 5 x UIT</i>	El área usuaria emitirá un email advirtiendo la situación.

## **12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

## **13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## **14. GESTIÓN DE RIESGOS**

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

## **15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje.

Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.

El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano

jurisdiccional competente disponga lo contrario.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

## **16. OTRAS CONSIDERACIONES**

### **16.1 Sobre confidencialidad de la información**

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del IGP o que hubiese generado como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

### **16.2 Sobre el cumplimiento de protocolos sanitarios**

Al momento de efectuar la ejecución de la prestación dentro de las instalaciones del Instituto Geofísico del Perú, el contratista debe cumplir rigurosa y obligatoriamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten en el Ministerio de Salud, el Instituto Geofísico del Perú, así como los sectores y autoridades competentes. Asimismo el Instituto Geofísico del Perú considerará el cumplimiento de lo antes mencionado como un requisito indispensable para la emisión de la conformidad correspondiente y posteriormente el pago respectivo.

### **16.3 Referencia Normativa**

Todo aspecto no contemplado en el presente documento se regirá por lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## **17. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

---

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

## **18. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

### **18.1 POLÍTICAS**

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado.

Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra quedan origen a peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

#### **18.1.1 Compromisos de Sistema de Gestión de Calidad**

- Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
- Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

---

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 18.1.2 Compromisos de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
- Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

### 18.1.3 Compromisos de Sistema de Gestión Antisoborno

- Prohibir y prevenir el soborno.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
- Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.
- Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno
- Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
- Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

El incumplimiento de las disposiciones de esta política, será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

## 18.2 OBJETIVOS

### 18.2.1 Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

- Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
- Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
- Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
- Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

### 18.2.2 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

- Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.

- Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
- Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
- Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP
- Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- Implementar la seguridad digital y medida de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

### 18.2.3 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

- Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
- Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
- Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y daño en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/ evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.
- Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.
- Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.
- Identificar brechas u oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.

#### Enlaces del SIG del IGP

Concepto	Enlace institucional
Política del Sistema Integrado de Gestión del IGP	<a href="https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp">https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp</a>
Denuncias Anticorrupción (ciudadano)	<a href="https://denuncias.servicios.gob.pe/">https://denuncias.servicios.gob.pe/</a>
Reporte interno de inquietudes (IGP)	<a href="https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro">https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro</a>



Firmado digitalmente por:  
 ORRILLO VIGO Jhon Dany FAU  
 20131367008 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 03/10/2025 12:05:49-0500